



TABLON

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a las personas que más abajo se relacionan, la siguiente Providencia de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2020:

Vista la incidencia comunicada por el INE como consecuencia de las comprobaciones relativas a las actualizaciones en el Padrón de Habitantes, así como, en su caso, de las posibles fechas de expedición o última renovación de la tarjeta de residencia.

Visto el Artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 del citado Reglamento.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONE

1) Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de la siguiente inscripción:

GZ609557
SX377786
X3456462E
X8306014R

2) Notificar al interesado la presente providencia para que en el



plazo de 10 días hábiles, manifiesten si están o no de acuerdo con la misma. En este último caso, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, al objeto de confirmar en este municipio su residencia.

Haro a 22 de julio de 2020
ALCALDESA PRESIDENTA